



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO:	05001-31-05-007-2018-00399-00
DEMANDANTE:	LA SOCIEDAD ADMINITRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
DEMANDADO:	CENTRO JEEP S.A. EN LIQUIDACIÓN
ASUNTO:	Allega documentos, corre traslado de liquidación de crédito

Se allega al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Primero. Se incorpora la documental remitida por la apoderada demandante anexada al correo electrónico del despacho el día 30/04/2021, frente a la misma se resuelve:

Se le corre traslado de la liquidación del crédito a la parte ejecutada **CENTRO JEEP S.A. EN LIQUIDACIÓN**, por el término de tres (3) días según las directrices del **artículo 446 numeral segundo del C.G.P.**

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellín - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81d5fd8e5a3a094e7cc6630ff65516daa7bcb95a45d830f72a2a642a82edbf88**

Documento generado en 29/03/2022 08:58:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>